



**APRUEBA CONVENIO DE MUTUA COLABORACION  
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS Y COPORACION COMUNICA REGION  
METROPOLITANA**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**861**

**SANTIAGO,**

**22 NOV 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto la Ley N° 15.720; el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; D.L. 180, de 1973; Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; Resolución Exentas N°173/144 y 173/145, ambas de fecha 22 de enero de 2018, las que respectivamente encomiendan funciones directivas y designan en el cargo de Director Regional Metropolitano, en 1° orden de subrogancia, a don Alejandro Almonacid Sandoval.

**CONSIDERANDO:**

1. Que JUNAEB tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condiciones de desventaja social, económica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en su preocupación por el desarrollo integral del escolar chileno y de su éxito en esta etapa, ejecuta programas promocionales, preventivos y asistenciales que contribuyen a la igualdad de oportunidades en la educación.

3. Que, JUNAEB ha definido como uno de sus ámbitos de acción la salud escolar, que busca dar solución a problemas de atención médica especializada y otras áreas a través de Programa Habilidades para la Vida, Salud Oral, Escuelas Saludables y Apoyo a la Retención Escolar.

4. Que, JUNAEB tiene el PAE, el cual se preocupa de realizar las acciones necesarias para entregar alimentación escolar diaria en los niveles Pre-escolar, básico y Medio.

5. Que, JUNAEB tiene diversas Becas y Ayudas Estudiantiles.

6. Que, JUNAEB para realizar todo el cumplimiento de su misión, trabaja en forma coordinada y complementaria con otros organismos públicos y privados.

7. Que con fecha 09/11/2018, JUNAEB suscribió convenio de mutua colación con Corporación COMUNICA, en donde se establecen compromisos y obligaciones entre ambos.

8. Que con memorando N° 380 de fecha 14/11/2018, de Encargada Unidad de Salud del Estudiante, solicita dictar resolución Exenta que aprueba dicho convenio.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO UNICO: APRUEBA** el siguiente convenio de colaboración mutua, suscrito entre **JUNAEB DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y CORPORACION COMUNICA REGION METROPOLITANA**, de fecha 09 de noviembre de 2018, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-JUNAEB  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y CORPORACION COMUNICA REGION  
METROPOLITANA**

En SANTIAGO, el día al 09 de Noviembre del 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. 60.908.000-0 dependiente del Ministerio de Educación, y en la Región Metropolitana representada por su Director Regional (S) Don ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL, Rut 11.688.638-3 con domicilio en la calle Antonio Varas n°153, comuna de Providencia y LA CORPORACION COMUNICA, en adelante "La Corporación" RUT. N° 65.636.780-6 con Domicilio en Camino el Alba 9095, Las Condes, Santiago representado por su Directora Ana María Buzeta Plaza RUT: 7.038.920-7" se ha contenido lo siguiente:

**PRIMERO:** "La Corporación", tiene como misión el atender en forma integral a niños y jóvenes con Pérdida Auditiva, Dificultades de Voz, Habla, Lenguaje, Aprendizaje, Trastornos del Desarrollo, Dificultades de Integración Sensorial y Problemas Socio Emocionales.

En su Oferta programática, cuenta con un programa de Inclusión Escolar para estudiantes con Hipoacusia. Siendo su objetivo principal mejorar el desarrollo con sus pares y lograr sus máximas potencialidades dentro del establecimiento educacional.

El equipo de "La corporación" trabajara con los docentes, directores del establecimiento y equipos del programa de inclusión escolar. Realizando un levantamiento diagnóstico y diseñando nuevas estrategias de intervención con el estudiante.

**SEGUNDO:** JUNAEB tiene como Misión Institucional "Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

JUNAEB para dar cumplimiento a sus fines, de acuerdo a lo dispuesto en su norma creadora, la N° 15.720, celebra convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas.

**TERCERO:** Es de interés de ambas partes desarrollar acciones en conjunto, con el objetivo de beneficiar a la comunidad educativa. Para ello, a través de la Dirección Regional Metropolitana, se asume el compromiso de continuar implementando para los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema escolar, sus prestaciones desde el programa de Servicios Médicos en el área auditiva. Asimismo, JUNAEB se compromete a fortalecer su relación con "La Corporación" y entregar toda la información de prestaciones entregadas en el Área Auditiva, para los estudiantes atendidos por el programa de Servicios Médicos e ingresados en el programa de inclusión entregado por la Corporación Comunica. Esta información será de carácter anual y será enviada por el área técnica de la contraparte regional de JUNAEB.

**CUARTO:** Por su parte, "La Corporación" se compromete a asegurar el desarrollo del programa de inclusión escolar en los establecimientos educacionales que cuenten con estudiantes con indicación de equipos de frecuencia modulada (FM) entregados por JUNAEB. Para ello los profesionales asignados por la Corporación, deberán trabajar en conjunto con el coordinador regional de JUNAEB y coordinador de cada comuna que corresponda, su cronograma de visitas al establecimiento, como las capacitaciones a los docentes e información entregada a cada director. De esta forma los estudiantes seleccionados por JUNAEB, tendrán una intervención y seguimiento dentro de sus establecimientos educacionales, lo que permitirá que "La corporación" se haga cargo de la utilización del Equipo FM y pueda instruir a cada profesional que esté a cargo del estudiante, sobre su utilización y beneficios auditivos que mantendrá con su uso.

Estas acciones se realizarán hasta diciembre del año presente y solo podrán ser ejecutadas con los estudiantes indicados por Junaeb y que tengan sus controles médicos al día.

**QUINTO:** Compromisos y obligaciones de las partes en Programa de Servicios Médicos, Área Auditiva:

**a). - Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:**

- Brindar atenciones médicas de especialistas y control regular en el Área de Otorrinolaringología, incluidas los respectivos tratamientos de las patologías cubiertas y la entrega de los elementos terapéuticos necesarios (audífonos, medicamentos y Equipos FM), para todos los niños y niñas diagnosticadas con daño por los médicos especialistas del Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Entregar información sistematizada de los escolares atendidos por los especialistas del área, verificando sus controles anuales al día y mantención de sus ayudas auditivas.
- Realizar indicación, según prestador contratado por JUNAEB para selección de modelos de equipos FM de cada estudiante.
- Gestionar compra a través del mercado público para la ayuda auditiva de cada estudiante seleccionado por JUNAEB.

- Trabajo en conjunto con la red comunal y "La Corporación" para informar a cada director del establecimiento de los estudiantes seleccionados por JUNAEB. La intervención que realizada "La Corporación" y los beneficios que obtendrá el estudiante en su enseñanza educativa.
- Supervisión y seguimiento del cronograma de sesiones al interior del establecimiento y visita a algunas de las instancias del programa.
- Revisión del informe entregado por "La corporación" con información relevante del trabajo que se realizara con cada docente y en la sala de clases del estudiante e informar al prestador contratado por JUNAEB para el Plan integral de adaptación y poder reforzar en sus sesiones anuales aspectos técnicos, fonoaudiológicos o psicológicos del estudiante.

**b).- Compromisos y Obligaciones de Corporación de COMUNICA:**

- Informar a su red el convenio sostenido con Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa de Servicios Médicos en el área de Otorrinolaringología.
- Disponer de un equipo Multidisciplinario para la realización del Programa de Inclusión Escolar ejecutado por "La Corporación", con los estudiantes focalizados y autorizados por el equipo Regional de JUNAEB.
- Entrega de Informes de reuniones o capacitaciones realizadas al interior de los establecimientos educacionales, en relación al uso y funcionamiento de las ayudas auditivas entregadas por JUNAEB.
- Trabajo en conjunto con la red comunal y "La Corporación" para la entrega del cronograma de trabajo, de cada sesión de trabajo al interior de los establecimientos educacionales. Considerando el levantamiento diagnóstico de la situación escolar del estudiante y capacitación correspondiente a los docentes que trabajan con el alumno, sobre el uso de las ayudas auditivas entregadas por JUNAEB.
- Mantener un protocolo de seguridad y resguardo de la información de los beneficiarios entregada por JUNAEB.
- Entregar a JUNAEB información relacionada a los beneficiarios cuando esto sea requerido por área técnica de la Dirección Regional de JUNAEB.
- Una vez finalizado el programa año 2018, realizar presentación al equipo técnico de JUNAEB Dirección Metropolitana en relación al cumplimiento de los objetivos específicos y al desarrollo educacional de cada estudiante con las ayudas auditivas entregadas.
- Resguardar el buen uso y desarrollo del equipo de frecuencia modulada, dentro de la sala de clases. Reforzando su valor y cuidados en periodos escolares y vacaciones del estudiante.

**SEXTO:** "La Corporación" se compromete a dar a conocer este Convenio a todos profesionales que conforman los programas de rehabilitación auditiva de la corporación.

**SÉPTIMO:** "La Corporación" y JUNAEB acuerdan celebrar dos reuniones de coordinación, con el objeto de evaluar el presente Convenio. Al inicio de este convenio y a su finalización.

**OCTAVO:** De la Confidencialidad de Datos. Todas las personas que participen en la ejecución del Convenio, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal,

los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este artículo.

Asimismo, en conformidad al artículo 7° de la misma norma, todas las personas que participen del Convenio están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

**NOVENO:** El presente Convenio rige a contar de la fecha de su aprobación y finalizara el 31 de diciembre de 2018.

El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Corporación COMUNICA.

**DECIMO: PERSONERÍAS:**

La personería de don ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL, para representar en su calidad de Director Regional Metropolitano de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la las Resolución Exentas N° 173/144/2018 y N° 173/145/2018, de fecha 22 de enero de 2018.

La personería de Doña Ana Maria Buzeta, para comparecer en representación de Corporación COMUNICA consta en acta de sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2006, celebrada ante Notario Público don Andres Rubio Flores, Suplente de la Octava Notaria de Santiago.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

**ANA MARIA BUZETA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**CORPORACIÓN COMUNICA**

**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR REGIONAL(S) JUNAEB REGION**  
**METROPOLITANA**

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL**

  
  
**ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL METROPOLITANO**  
**JUNAEB**

  
RSC/MVBV/mts

Distribución:

- Unidad de Salud
- Unidad de gestión de personas y recursos
- Oficina de partes

 <p>Unidad de Salud del Estudiante Dirección Regional Metropolitana JUNAEB</p>	REGISTRO	Nº: 380/ 2018
	MEMORANDO	Ref: Solicita Resolución para convenio firmado entre Corporacion Comunica y JUNAEB. Unidad Salud del estudiante.
		Fecha: 14/11/2018
		Página: 1 de 1

DE: **MARIA VICTORIA BRAVO VERA**  
ENCARGADA (S) UNIDAD SALUD DEL ESTUDIANTE

A : **NELSON JIMENEZ FUENZALIDA**  
ENCARGADO DE UNIDAD DE RECURSOS, PERSONAS Y COMPRAS

Junto con saludar, se solicita emitir resolución correspondiente al convenio firmado entre La Junta Nacional de auxilio Escolar y Becas y Corporación COMUNICA. Por el programa de Servicios Médicos, Area Otorrinolaringología durante el año 2018.

Se adjunta copia original del convenio con firma de ambas partes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Maria Victoria Bravo Vera**  
Encargada (S) Unidad Salud del Estudiante  
Dirección Regional Metropolitana

MYBV/DMP

15 NOV 2018  
*Nelson Jimenez Fuenzalida*



**CONVENIO DE COLABORACION MUTUA  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-JUNAEB  
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA Y CORPORACION COMUNICA  
REGION METROPOLITANA**

En SANTIAGO, el día al 09 de Noviembre del 2018, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, en adelante "JUNAEB", Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT. 60.908.000-0 dependiente del Ministerio de Educación, y en la Región Metropolitana representada por su Director Regional (S) Don ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL, Rut 11.688.638-3 con domicilio en la calle Antonio Varas n°153, comuna de Providencia y LA CORPORACION COMUNICA, en adelante "La Corporación" RUT. N° 65.636.780-6 con Domicilio en Camino el Alba 9095, Las Condes, Santiago representado por su Directora Ana María Buzeta Plaza RUT: 7.038.920-7" se ha contenido lo siguiente:

**PRIMERO:** "La Corporación", tiene como misión el atender en forma integral a niños y jóvenes con Pérdida Auditiva, Dificultades de Voz, Habla, Lenguaje, Aprendizaje, Trastornos del Desarrollo, Dificultades de Integración Sensorial y Problemas Socio Emocionales.

En su Oferta programática, cuenta con un programa de Inclusión Escolar para estudiantes con Hipoacusia. Siendo su objetivo principal mejorar el desarrollo con sus pares y lograr sus máximas potencialidades dentro del establecimiento educacional.

El equipo de "La corporación" trabajara con los docentes, directores del establecimiento y equipos del programa de inclusión escolar. Realizando un levantamiento diagnóstico y diseñando nuevas estrategias de intervención con el estudiante.

**SEGUNDO:** JUNAEB tiene como Misión Institucional "Facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

JUNAEB para dar cumplimiento a sus fines, de acuerdo a lo dispuesto en su norma creadora, la N° 15.720, celebra convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas.

**TERCERO:** Es de interés de ambas partes desarrollar acciones en conjunto, con el objetivo de beneficiar a la comunidad educativa. Para ello, a través de la Dirección Regional Metropolitana, se asume el compromiso de continuar implementando para los niños, niñas y jóvenes vinculados al sistema escolar, sus prestaciones desde el programa de Servicios

Médicos en el área auditiva. Asimismo, JUNAEB se compromete a fortalecer su relación con "La Corporación" y entregar toda la información de prestaciones entregadas en el Área Auditiva, para los estudiantes atendidos por el programa de Servicios Médicos e ingresados en el programa de inclusión entregado por la Corporación Comunica. Esta información será de carácter anual y será enviada por el área técnica de la contraparte regional de JUNAEB.

**CUARTO:** Por su parte, "La Corporación" se compromete a asegurar el desarrollo del programa de inclusión escolar en los establecimientos educacionales que cuenten con estudiantes con indicación de equipos de frecuencia modulada (FM) entregados por JUNAEB. Para ello los profesionales asignados por la Corporación, deberán trabajar en conjunto con el coordinador regional de JUNAEB y coordinador de cada comuna que corresponda, su cronograma de visitas al establecimiento, como las capacitaciones a los docentes e información entregada a cada director. De esta forma los estudiantes seleccionados por JUNAEB, tendrán una intervención y seguimiento dentro de sus establecimientos educacionales, lo que permitirá que "La corporación" se haga cargo de la utilización del Equipo FM y pueda instruir a cada profesional que esté a cargo del estudiante, sobre su utilización y beneficios auditivos que mantendrá con su uso.

Estas acciones se realizarán hasta diciembre del año presente y solo podrán ser ejecutadas con los estudiantes indicados por Junaeb y que tengan sus controles médicos al día.

**QUINTO:** Compromisos y obligaciones de las partes en Programa de Servicios Médicos, Área Auditiva:

**a). - Compromisos y Obligaciones de JUNAEB:**

- Brindar atenciones médicas de especialistas y control regular en el Área de Otorrinolaringología, incluidas los respectivos tratamientos de las patologías cubiertas y la entrega de los elementos terapéuticos necesarios (audífonos, medicamentos y Equipos FM), para todos los niños y niñas diagnosticadas con daño por los médicos especialistas del Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

- Entregar información sistematizada de los escolares atendidos por los especialistas del área, verificando sus controles anuales al día y mantención de sus ayudas auditivas.

- Realizar indicación, según prestador contratado por JUNAEB para selección de modelos de equipos FM de cada estudiante.

- Gestionar compra a través del mercado público para la ayuda auditiva de cada estudiante seleccionado por JUNAEB.

- Trabajo en conjunto con la red comunal y "La Corporación" para informar a cada director del establecimiento de los estudiantes seleccionados por JUNAEB. La intervención que realizada "La Corporación" y los beneficios que obtendrá el estudiante en su enseñanza educativa.

- Supervisión y seguimiento del cronograma de sesiones al interior del establecimiento y visita a algunas de las instancias del programa.

- Revisión del informe entregado por "La corporación" con información relevante del trabajo que se realizara con cada docente y en la sala de clases del estudiante e informar al

prestador contratado por JUNAEB para el Plan integral de adaptación y poder reforzar en sus sesiones anuales aspectos técnicos, fonoaudiológicos o psicológicos del estudiante.

**b).- Compromisos y Obligaciones de Corporación de COMUNICA:**

- Informar a su red el convenio sostenido con Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa de Servicios Médicos en el área de Otorrinolaringología.

- Disponer de un equipo Multidisciplinario para la realización del Programa de Inclusión Escolar ejecutado por "La Corporación", con los estudiantes focalizados y autorizados por el equipo Regional de JUNAEB.

-Entrega de Informes de reuniones o capacitaciones realizadas al interior de los establecimientos educacionales, en relación al uso y funcionamiento de las ayudas auditivas entregadas por JUNAEB.

- Trabajo en conjunto con la red comunal y "La Corporación" para la entrega del cronograma de trabajo, de cada sesión de trabajo al interior de los establecimientos educacionales. Considerando el levantamiento diagnóstico de la situación escolar del estudiante y capacitación correspondiente a los docentes que trabajan con el alumno, sobre el uso de las ayudas auditivas entregadas por JUNAEB.

-Mantener un protocolo de seguridad y resguardo de la información de los beneficiarios entregada por JUNAEB.

- Entregar a JUNAEB información relacionada a los beneficiarios cuando esto sea requerido por área técnica de la Dirección Regional de JUNAEB.

-Una vez finalizado el programa año 2018, realizar presentación al equipo técnico de JUNAEB Dirección Metropolitana en relación al cumplimiento de los objetivos específicos y al desarrollo educacional de cada estudiante con las ayudas auditivas entregadas.

- Resguardar el buen uso y desarrollo del equipo de frecuencia modulada, dentro de la sala de clases. Reforzando su valor y cuidados en periodos escolares y vacaciones del estudiante.

**SSEXTO:** "La Corporación" se compromete a dar a conocer este Convenio a todos profesionales que conforman los programas de rehabilitación auditiva de la corporación.

**SSEXTIMO:** "La Corporación" y JUNAEB acuerdan celebrar dos reuniones de coordinación, con el objeto de evaluar el presente Convenio. Al inicio de este convenio y a su finalización.

**SSEXTAVO:** De la Confidencialidad de Datos. Todas las personas que participen en la ejecución del Convenio, sin importar el tipo de participación que tengan dentro de los procesos, deberán guardar confidencialidad respecto de todos los antecedentes derivados de los mismos, entendiéndose por datos de carácter personal, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables. En este sentido, en conformidad a lo establecido en la letra c) del artículo 2 de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, se entenderá por comunicación o transmisión de datos, la circunstancia de dar a conocer, de cualquier forma, los datos de carácter personal a

personas distintas del titular, sean determinadas o indeterminadas, acción que constituye una infracción a lo dispuesto en este artículo.

Asimismo, en conformidad al artículo 7° de la misma norma, todas las personas que participen del Convenio están obligadas a guardar secreto respecto de los datos personales a que tengan acceso, particularmente de aquéllos que hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público.

**NOVENO:** El presente Convenio rige a contar de la fecha de su aprobación y finalizara el 31 de diciembre de 2018.

El presente Contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Corporación COMUNICA.

#### **DECIMO: PERSONERÍAS:**

La personería de don ALEJANDRO ALMONACID SANDOVAL, para representar en su calidad de Director Regional Metropolitano de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la las Resolución Exentas N° 173/144/2018 y N° 173/145/2018, de fecha 22 de enero de 2018.

La personería de Doña Ana Maria Buzeta, para comparecer en representación de Corporación COMUNICA consta en acta de sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2006, celebrada ante Notario Público don Andres Rubio Flores, Suplente de la Octava Notaria de Santiago.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.

Para constancia firman:

**ANA MARIA BUZETA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN COMUNICA**